

SECRETARÍA: Santiago de Cali, enero 20 de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda, la cual fue radicada bajo la partida N°760013103006202000180-00. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°006

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda ejecutiva instaurada por el abogado NÉSTOR ACOSTA NIETO en representación judicial de MARCIAL ARNUI-FO MORANTE TAMAYO, el Despacho advierte que los archivos denominados “ANEXOS” adjuntos en formato .PDF allegados junto con la demanda no permiten su acceso, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que aporte los mismos, so pena de su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil del Circuito

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que por conducto de su apoderado judicial allegue los archivos denominados “ANEXOS” adjuntos en junto con la demanda, conforme los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto para que si a bien tiene proceda de conformidad, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Parte demandante

nestoran@hotmail.com

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c142c89fcc98412a105a3e556386359fc6d6fd14ef9201a09f3a50f997673d0d

Documento generado en 20/01/2021 06:14:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>